

- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 10 de enero de 1997.- El Viceconsejero, José A. Sainz-Pardo Casanova.

A N E X O

Consejería de Gobernación.
 Número orden: 1.
 Centro directivo y localidad: Delegación del Gobierno J.A. Granada.
 Denominación del puesto: Secretario General.
 Núm. plazas: 1.
 ADS: F.

Características esenciales:
 GR.: A.
 C.D.: 28.
 C. espec.: XXXX-1881.
 Cuerpo: P-A11.

A. Func.: Admón. Públ.

Requisitos desempeño otras caráct.:
 Exp.: 3.
 Titulación:

Méritos específicos: Preferentemente Ldo. en Derecho.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve definitivamente el Concurso de Traslado del Grupo de Personal de Oficios del Estatuto de Personal no Sanitario de Areas Hospitalarias en Andalucía.

De conformidad con lo establecido en la Base 6.2 de la Resolución de 29 de febrero de 1996 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 42, de 11 de abril), por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de determinadas categorías del Grupo de Personal de Oficios del Estatuto de Personal no Sanitario de Areas Hospitalarias en Andalucía, vista la propuesta de la Comisión de Valoración y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Decreto 317/1996, de 2 de julio, de la Consejería de Salud, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Adjudicar definitivamente las plazas de determinadas categorías del Grupo de Personal de Oficios del Estatuto de Personal no Sanitario, a los concursantes que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. De acuerdo con lo que establecen las bases 7.2 y 7.3, de la Resolución de 29 de febrero de 1996, los concursantes que han obtenido plaza deberán cesar en la que ocupan, en los tres primeros días siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El plazo de toma de posesión empezará a contar a partir del siguiente al del cese y será de tres días si el destino radica en la misma localidad; quince días si son de distinta localidad del mismo Area de Salud, o de un mes si pertenecen a distinta Area de Salud. En el caso de que la adjudicación suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Tercero. Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de diciembre de 1996.- El Director General, José de Haro Bailón.

A N E X O

RESOLUCION DEFINITIVA DEL CONCURSO DE TRASLADOS DEL GRUPO DE PERSONAL DE OFICIOS DEL ESTATUTO DE PERSONAL NO SANITARIO DE AREAS HOSPITALARIAS EN ANDALUCIA.

CATEGORIA/NOMBRE	D.N.I.	BAREMO	PLAZA ADJUDICADA	CODIGO/AREA HOSPITALARIA
ALBAÑIL				
PEREZ CAMACHO, José	25.252.798	20,20	MA-701	H."Carlos Haya" (Málaga)
SANCHEZ HERNANDEZ, José	24.286.750	13,80	GR-401	H."V.de las Nieves" (Granada)
ALONSO VAZQUEZ, Luis V.	11.313.575	9,80	MA-702	H."V.de la Victoria" (Málaga)
TORRES JURADO, Alberto	24.818.712	8,65	MA-702	H."V.de la Victoria" (Málaga)
CALEFACTOR				
RUEDA GARCIA, Rafael	23.467.348	55,20	GR-401	H."V.de las Nieves" (Granada)
GILA CAÑADA, Manuel	25.900.345	42,00	JA-601	H."Ciudad de Jaén" (Jaén)
CAÑAL CASTRO, Antonio	27.824.246	39,20	SE-802	H."Virgen Macarena" (Sevilla)
GARCIA MANRIQUE, Miguel	26.201.640	20,80	JA-603	H."S.Agustín" Linares (Jaén)
JIMENEZ RUIZ, José	74.999.543	19,80	GR-401	H."V.de las Nieves" (Granada)

CATEGORIA/NOMBRE	D.N.I.	BAREMO	PLAZA ADJUDICADA CODIGO/AREA HOSPITALARIA	
<u>CARPINTERO</u>				
AGUILAR ROLDAN, Juan José	25.077.070	24,80	MA-701	H."Carlos Haya" (Málaga)
<u>COCINERO</u>				
BECERRA ALARCON, Antonio	28.278.187	61,20	SE-802	H."Virgen de Valme" (Sevilla)
BEATO GUIASADO, Manuel	75.320.891	57,80	SE-802	H."Virgen de Valme" (Sevilla)
RUIZ ALMAGRO, Manuel	28.379.721	53,80	SE-801	H."Virgen Macarena" (Sevilla)
ALVAREZ DOMINGUEZ, Juan M.	29.740.869	28,85	HU-501	H."J.R.Jiménez" (Huelva)
REYES FERNANDEZ, Adrián	24.197.307	24,96	GR-401	H."V.de las Nieves" (Granada)
MORILLAS LOZANO, José	24.280.401	23,35	GR-401	H."V.de las Nieves" (Granada)
ROMERO NAVARRETE, M ^a Trinidad	24.130.394	16,06	GR-401	H."V.de las Nieves" (Granada)
SOTO TUDELA, Juan Ignacio	26.478.372	12,80	JA-602	H."S.J.de la Cruz"Ubeda(Jaén)
HERNANDEZ MARTINEZ, Pancraccio	25.952.836	11,40	CO-301	H."Reina Sofía" (Córdoba)
FERNANDEZ VAZQUEZ, Manuel	29.766.005	11,15	HU-501	H."J.R.Jiménez" (Huelva)
TORRES MIRANDA, Miguel Andrés	28.885.703	11,05	SE-801	H."Virgen Macarena" (Sevilla)
NAVARRO ARMENTA, Francisco	31.825.206	0,30	CA-203	H."P.Europa" Algeciras(Cádiz)
<u>COSTURERA</u>				
PEREZ HERNICA, Emilia	8.701.538	66,95	SE-802	H."Virgen Macarena" (Sevilla)
CASTELLANO TALLON, Amelia	23.553.711	50,20	GR-401	H."V.de las Nieves" (Granada)
RUIZ GARCIA, Josefa	25.859.224	45,40	JA-601	H."Ciudad de Jaén" (Jaén)
MACHADO CASTRO, M ^a Rosario	28.097.171	42,20	SE-802	H."Virgen Macarena" (Sevilla)
EGEA MARTINEZ, Carmen	28.664.541	34,80	MA-701	H."V.de la Victoria" (Málaga)
CASTILLO RUBIA, Mercedes	25.949.949	25,26	JA-601	H."Ciudad de Jaén" (Jaén)
MARTINEZ MARTINEZ, Mercedes	25.880.529	20,80	SIN PLAZA	
SANTOS GODOY, M ^a Dolores	80.114.276	19,96	CO-301	H."Reina Sofía" (Córdoba)
ROMERO BENITEZ, M ^a Isabel	25.036.084	19,00	SIN PLAZA	
GONZALEZ RACERO, M ^a Angeles	31.621.056	18,60	CA-203	H.Jerez de la Frontera(Cádiz)
ROSADO APARICIO, M ^a Antonia	31.199.456	14,80	CA-201	H."Puerta del Mar" (Cádiz)
<u>ELECTRICISTA</u>				
SERRANO LOPEZ, Francisco	25.909.011	45,20	MA-702	H."V.de la Victoria" (Málaga)
GALINDO RUIZ, Diego Manuel	25.927.493	35,60	JA-601	H."Ciudad de Jaén" (Jaén)
GOMEZ TORRES, Francisco	26.177.523	32,00	JA-603	H."S.Agustín" Linares (Jaén)
AYLLON SICILIA, Rafael	80.116.432	26,80	CO-301	H."I.Margarita"Cabra(Córdoba)
ROJAS GONZALEZ, Julio	24.206.692	25,90	GR-401	H."V.de las Nieves" (Granada)
ALCALA SABARIEGO, Antonio	30.483.109	25,20	CO-301	H."I.Margarita"Cabra(Córdoba)
TERUEL NAVARRO, Ramón	20.789.929	20,69	MA-701	H."Carlos Haya" (Málaga)
JIMENEZ PUERTAS, Juan	24.111.630	17,30	GR-402	H."San Cecilio" (Granada)
HIDALGO RODRIGUEZ, Francisco	30.514.874	16,06	SIN PLAZA	
ROBLES LOPEZ, Antonio	24.890.713	8,40	MA-702	H."V.de la Victoria" (Málaga)
<u>FONTANERO</u>				
RAMIREZ GARCIA, Diógenes	23.361.038	56,80	GR-401	H."V.de las Nieves" (Granada)
AFAN DE RIVERA NAVAS, Rafael	25.860.533	45,40	GR-401	H."V.de las Nieves" (Granada)
MARTINEZ RE, Antonio	46.201.621	36,40	SE-803	H."Virgen de Valme" (Sevilla)
ALMADA LLAMAS, Jesús	30.515.426	23,05	CO-301	H."Reina Sofía" (Córdoba)
MORALES ESPEJO, Manuel	30.034.923	22,15	CO-301	H."Reina Sofía" (Córdoba)
PUERTOLLANO RODRIGUEZ, Manuel	24.282.891	14,50	SIN PLAZA	
MORALES BERDON, Antonio E.	30.524.626	8,80	SIN PLAZA	
CARO LIRA, Francisco	28.700.811	8,40	SE-801	H."V. del Rocío" (Sevilla)
<u>JARDINERO</u>				
MEGIAS RUIZ, Antonio	24.183.108	13,15	GR-401	H."San Cecilio" (Granada)
OCAÑA RUIZ, Antonio J.	8.914.464	9,21	CA-201	H.La Línea de la C. (Cádiz)

CATEGORIA/NOMBRE	D.N.I.	BAREMO	PLAZA ADJUDICADA CODIGO/AREA HOSPITALARIA
MECANICO			
MORENATE LOPEZ, Rafael	24.283.726	43,20	GR-401 H."V.de las Nieves" (Granada)
SOLER JIMENEZ, Andrés	24.896.596	22,95	MA-701 H."Carlos Haya" (Málaga)
REDONDO FERNANDEZ, José	24.121.772	22,00	GR-401 H."V.de las Nieves" (Granada)
RODRIGUEZ CARPIO, Carlos	30.538.970	21,20	CO-301 H."Reina Sofía" (Córdoba)
REDONDO ACEVEDO, Rafael	11.065.312	18,15	CO-301 H."Reina Sofía" (Córdoba)
RAMOS NOFUENTES, Diego	24.218.117	15,90	GR-401 H."V.de las Nieves" (Granada)
MILLAN DEL PINO, Miguel A.	25.971.484	12,55	JA-601 H."Ciudad de Jaén" (Jaén)
PAREDES PEREZ, Gonzalo	30.410.947	11,75	CO-301 H."Reina Sofía" (Córdoba)
ORTEGA ZAMORANO, Pedro	30.431.260	11,45	SIN PLAZA
ALONSO DELGADO, Jacinto M.	28.439.279	8,40	GR-402 H."Santa Ana" Motril(Granada)
COSANO ARANDA, Francisco	24.288.942	5,50	SIN PLAZA
PINTOR			
ESPINOSA PULIDO, Juan	25.927.656	22,90	JA-601 H."Ciudad de Jaén" (Jaén)
ORTIZ MARTINEZ, Francisco	27.887.662	15,60	SE-801 H."V. del Rocío" (Sevilla)
VILLENA MARTIN, Sergio	24.796.211	14,95	MA-701 H."Carlos Haya" (Málaga)
AMODEO MUÑOZ, Antonio	27.714.715	14,75	SE-801 H."V. del Rocío" (Sevilla)
FERNANDEZ NIETO, Eduardo	24.845.261	12,20	SIN PLAZA
CARCELA ROMERO, Victorio	28.579.038	10,90	SE-801 H."V. del Rocío" (Sevilla)
FERNANDEZ LORENTE, Francisco	25.922.146	8,60	SIN PLAZA

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 20 de diciembre de 1996, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1995.

Determinada por Decreto 266/1995, de 24 de octubre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1995, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Huelva ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre, y 6/1990, de 29 de diciembre, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 266/1995, de 24 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1995.

DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 266/1995, de 24 de octubre, se

financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Huelva al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Plan de Empleo Rural del ejercicio 1995.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Huelva por un importe total de 1.473.616 ptas. desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones Locales detalladas en el mismo, en el que consta, igualmente, las aportaciones de la Administración estatal, provincial y local.

Tercero. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones para el Plan de Empleo Rural de 1995 y para las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 7 del Decreto 266/1995, de 24 de octubre y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Plan de Empleo Rural 1995, la Diputación Provincial de Huelva podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 1.964.821 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Huelva deberá remitir a la Consejería de Gobernación antes del 31 de diciembre de 1996, valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establece el Decreto y el Convenio Regulator del Plan de Empleo Rural 1995.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 266/1995, de 24 de octubre, las Entidades Locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Plan de Empleo Rural 1995 y en lugar visible, un cartel